



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, ocho de junio de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA “ “CREARCOOP” NIT: 890.981.459-4
DEMANDADO:	FRANKLIN LEANDRO OSORIO CANO C.C. 15.459.141
RADICADO	050014003017 2021 00116 00
ASUNTO:	CORRIGE NRO DE LA CEDULA DEL DEMANDADO.

Por ser procedente la anterior solicitud, se corrige el número de la cédula del señor **FRANKLIN LEANDRO OSORIO CANO**, toda vez que la misma es: Nro. 15.459.141, no como por error involuntario se indicó en el auto del 20 de mayo de 2021 el cual decretó la medida cautelar, por lo tanto, se ordena expedir nuevamente los oficios de embargo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ

Angela Maria Montoya Alvarez

Firmado Por:

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a054c2998f01baf7669425dd57259cc8660c82d8443aafb1a69c2b403d97af30**

Documento generado en 09/06/2021 09:57:02 AM



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>